

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 612-2016-R.- CALLAO 05 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 117-2016-R del 15 de febrero de 2016, se conformó la “Comisión encargada de elaborar el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao”, para ser sometido para su aprobación por el Consejo Universitario, presidida por el Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS (FCC), e integrada, en condición de miembros, por el Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES (FIPA), Mg. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN (FIIS) y Lic. Adm. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ (FCA);

Que, asimismo, mediante Resolución N° 453-2016-R del 03 de junio de 2016 se actualizó, la composición de la “Comisión encargada de elaborar el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao”, para ser sometido para su aprobación por el Consejo Universitario, en el extremo referido a la inclusión de los profesores Mg. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO y el Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, adscritos a las Facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas y Ciencias Naturales y Matemática, respectivamente;

Que, que la Comisión encargada de elaborar el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, documento que permitirá la adecuación académica y administrativa a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto 2015, concluyó con su trabajo y ha presentado el ejemplar del Reglamento para aprobación por el Consejo Universitario; por lo que se hace necesario agradecer por los servicios prestados;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 551-2016-R/UNAC (Expediente N° 01039866) recibido el 04 de agosto de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a los miembros de la “**Comisión encargada de elaborar el Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao**”, por los importantes servicios prestados a la Universidad, declarando que el encargo recibido ha sido cumplido a cabalidad del despacho Rectoral, según siguiente detalle:

PRESIDENTE

Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS

(FCC)

MIEMBROS

Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	(FIPA)
Mg. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN	(FIIS)
Lic. Adm. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ	(FCA)
Mg. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ DE ABANTO	(FIIS)
Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN	(FCNM)

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, e interesados.